

Itinerario: Longitud, 100 kilómetros.

Oviedo, Mieres, Pola de Lena, Campomanes, enlace de Oblanca, Sena, Villasencino, Huergas, Cabrillanes y Piedrafita de Babia.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Oviedo y Campomanes y viceversa. De y entre Piedrafita de Babia y enlace de Oblanca y viceversa. Del tramo enlace de Oblanca-Piedrafita de Babia para el tramo Piedrafita de Babia-Villablino y viceversa. Prohibición de parar los vehículos dentro del recinto de la autopista para tomar o dejar viajeros.

Expediciones: Una de ida y vuelta diariamente.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3377.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3377.

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Subsecretario, Ricardo González Antón.-15.272-C (55277).

24948 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE. «Nuevas instalaciones ferroviarias Teco y estación centro en el polígono Sivota», en término municipal de Llanera (Asturias).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 2 de octubre de 1986 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Llanera (Asturias) y pertenecientes a los siguientes titulares.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	SEPES	3.419,00
2	SEPES	3.717,00
3	SEPES	5.131,00
4	SEPES	12.115,00
5	SEPES	6.843,00
6	SEPES	13.065,00
7	SEPES	905,00
8	SEPES	232,00
9	SEPES	1.229,65
10	SEPES	2.995,95
11	SEPES	846,00
12	SEPES	328,10
13	SEPES	1.514,50
14	SEPES	419,00
15	SEPES	618,00
16	SEPES	1.176,00
17	SEPES	906,00
18	SEPES	4.502,95
19	SEPES	3.805,40
20	SEPES	3.999,05
21	SEPES	3.944,55
22	SEPES	6.466,00
23	SEPES	3.097,85
24	SEPES	615,00
25	SEPES	372,45
26	SEPES	275,60
27	SEPES	4.255,78
28	SEPES	3.844,50
29	SEPES	1.566,50
30	SEPES	1.300,50
31	SEPES	1.194,50
32	SEPES	2.487,60
33	SEPES	2.300,75
34	SEPES	3.550,00
35	SEPES	1.740,00
36	SEPES	428,67
37	SEPES	182,60
38	SEPES	500,45

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Llanera (Asturias), a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

24949 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1986 sobre delegación de atribuciones.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto de 1986, páginas 27865 y 27866, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el artículo primero, apartado 1, donde dice: «... Las atribuciones que determinan los apartados 1, 4, 7, 10 y ...», debe decir: «... Las atribuciones que determinan los apartados 1, 4, 5, 7, 10 y ...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

24950 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra, Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado: «Línea a media tensión a Fragamoreira», en el término municipal de Poyo, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública en concreto por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, según Resolución de fecha 10 de julio de 1985 y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto 228/1986, de 10 de julio («Diario Oficial de Galicia» del 29). Expediente A.T. número 45/1985.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 26 de los corrientes, viernes, a las diez horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años, que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Pontevedra, 8 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-5.902-2 (63914).